



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 07 de marzo de 2023.-
DECRETO ALC. N°1.492/2022.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N°19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N°19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N°5.066, de fecha 10 de diciembre de 2021, que aprueba el Manual Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N°1.408, de fecha 03 de marzo de 2023, que aprueba las bases de licitación PP N° 038/2023, "Construcción Cruces Peatonales Barrio Nueva Esperanza, Comuna de Alto Hospicio", ID 3447-52-LE23; Memorando N°265, de fecha 07 de marzo de 2023, de la Secretaría Comunal de Planificación, que solicita modificación de las Bases Administrativas anteriormente mencionadas.

DECRETO

1.- Modifíquese el Decreto Alcaldicio N°1.408, de fecha 03 de marzo de 2023, que aprueba las bases de licitación PP N°038/2023, "Construcción Cruces Peatonales Barrio Nueva Esperanza, Comuna de Alto Hospicio", ID 3447-52-LE23, en el sentido siguiente:

Donde Dice: 9.- La Unidad Técnica de la presente Propuesta será la Dirección de Servicios Traspasados - Área Salud. Sin perjuicio de lo anterior, se designa como encargado de la misma al funcionario de Secoplac, doña **Paula Ortuño Melgar**, correo electrónico portuno@maho.cl, en las condiciones establecidas en el Art. 3 de las Bases Administrativas y Técnicas.

Debe Decir: 9.- La Unidad Técnica de la presente Propuesta será la Dirección de Obras Municipales. Sin perjuicio de lo anterior, se designa como encargado de la misma al funcionario de Secoplac, doña **Paula Ortuño Melgar**, correo electrónico portuno@maho.cl, en las condiciones establecidas en el Art. 3 de las Bases Administrativas y Técnicas.

2.- Como se indica en el Artículo 29° de las Bases, desde la publicación de las modificaciones estas se entenderán informadas a los participantes por el sólo hecho de ser publicadas en la página web del Mercado Público, ID N°3447-52-LE23, y pasarán a formar parte integrante de las bases del proceso licitatorio.

3.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercado Público, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) Nos. 2 y 7, del Reglamento de la Ley 19.886.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

SECCIÓN MUNICIPAL

JVD/apm

Distribución:

- Dir. Control.
- SECOPLAC.
- DOM.
- Encargado Portal.
- Archivo.